

LEY DE TRANSACCIONES COMERCIALES AGROPECUARIAS

ESTA LEY ES UNA HERRAMIENTA QUE AYUDA A CONCRETAR NEGOCIOS EN FORMA JUSTA Y TRANSPARENTE.



1. INSCRIBA UN VEEDOR ANTE EL SAG (supervisor privado que lo acompañará en todo el proceso de venta de su producto)

2. INFÓRMESE DE LOS LISTADOS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para conocer las condiciones comerciales ofrecidas por la agroindustria o intermediarios, esto le permitirá transar sus productos de manera informada.

7. DENUNCIAS: Recuerde que no cumplir con los procedimientos establecidos por esta Ley implica infracciones y multas que serán aplicadas por el Juez de Policía Local o por el SAG, según corresponda.

3. PRIMERA TRANSACCIÓN:

Al momento de entregar su producto a la agroindustria o intermediario elegido, éste deberá extraer una muestra y contramuestra con el fin de establecer la calidad de su producto. (No olvide exigir la guía de recepción).

En caso de vender su producto por kilo corrido, las romanas estarán calibradas por laboratorios de calibración inscritos en el SAG.

6. RESULTADO DE LA CONTRAMUESTRA:

- Si el resultado es favorable para el productor este deberá exigir el precio de acuerdo a la lista de precio de referencia.

- Si el resultado es desfavorable para el productor, deberá cancelar el costo de este análisis.

4. RESULTADO DE LA MUESTRA:

Los resultados analizados por un laboratorio inscrito ante el SAG, serán enviados a su celular vía mensaje de texto o a su e-mail.

Con estos datos conocerá el precio final de su producto, de acuerdo al listado de precios de referencia para concretar el negocio.

5. ¿NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA MUESTRA? Usted puede solicitar (en un plazo establecido según el producto) un nuevo análisis, esta vez a la "contramuestra" que será examinada por un laboratorio arbitrador inscrito en el SAG.

